

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0187-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 22 DE MAYO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 542-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 146-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 0891-2024-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 473-2024-WERL/SGCPM-MPB, de la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, Memorándum Nº 0342-2024-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 0190-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 0793-2024-VNDV/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 407-2024-WERL/SGCPM-MPB, de la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, relacionados a **FORMALIZAR**, la constitución del “**Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal - CCCI**”, como la instancia consultiva encargado de brindar apoyo en las gestiones de coordinación y concertación para el buen funcionamiento de los servicios que ofrece el “Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 024-2021-AL/MPB**, emitido con fecha 16 de noviembre del 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca. Asimismo, se instituyó el Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal - CCCI, como parte del sistema que permita concertar y coordinar lineamientos internos para el buen funcionamiento, de los servicios que ofrece el “Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca”.

Que, esta Comisión, es un órgano consultivo encargado de brindar apoyo en las gestiones de coordinación y concertación para el buen funcionamiento, de los servicios que ofrece el “Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca”; además de actuar como gestor de la responsabilidad social que tiene el Centro de Faenado Municipal hacia la comunidad de Barranca.

Que, el artículo 2º del proyecto de reglamento establece; el Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal - CCCI tiene carácter multidisciplinario; la misma que, está encargada de concertar y coordinar lineamientos internos para el buen funcionamiento, de los servicios que ofrece el “Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca”; por lo que requiere de un ordenamiento procedimental que valide sus acuerdos y acciones acorde con la normativa municipal vigente.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **Informe N° 407-2024-WERL/SGCPM-MPB**, de fecha 15 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, comunica a la Gerencia de Servicios Públicos, que mediante **Ordenanza Municipal N° 024-2021-AL/MPB**, se aprobó el **"Reglamento Interno del Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca"**, que en su Capítulo XI, Cuarta Disposición Final, señala "Otórguese un plazo de sesenta (60) días calendarios para la formulación y aprobación del Reglamento Interno del comité consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal y conformación de dicho comité, ambas deberán ser aprobados mediante Resolución de Alcaldía". En ese sentido, solicita se formalice la constitución del Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal - CCCL, para una mejora continua del servicio prestado en centro faenado municipal de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 0793-2024-VNDV/GSP-MPB**, de fecha 18 de abril del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal referente al proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0190-2024-MPB/OAJ**, de fecha 22 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos, recomendando que el referido Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal debe estar conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del "REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE FANEADO MUNICIPAL DE ANIMALES MAYORES DE BARRANCA" aprobado por Ordenanza Municipal N° 024-2021-AL/CPB, asimismo deberá adjuntarse el documento mediante el cual el Administrador del centro de faenado pone de conocimiento sobre las designaciones de los miembros para la conformación de dicho comité.

Que, mediante **Memorándum N° 0342-2024-VNDV/GSP-MPB**, de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos comunica a la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y atención y pueda continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 473-2024-WERL/SGCPM-MPB**, de fecha 26 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal informa a la Gerencia de Servicios Públicos, que ha procedido a levantar las observaciones del caso, y adjunta la Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal - CCCL, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0891-2024-VNDV/GSP-MPB**, de fecha 29 de abril del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el levantamiento de observaciones emitido por la Sub Gerencias de Comercialización y Policía Municipal, para su atención y continúe el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 146-2024-MPB/OAJ**, de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala los pormenores técnicos y legales concluyendo que resulta viable aprobar la formalización de la Constitución del Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal CCCL, debiendo ser aprobado mediante resolución de alcaldía. Corroborado mediante **Memorándum N° 542-2024-MPB/GM**, de fecha 09 de Mayo del 2024, de la Gerencia Municipal.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR, la constitución del "**Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal-CCCI**", como la instancia consultiva encargado de brindar apoyo en las gestiones de coordinación y concertación para el buen funcionamiento de los servicios que ofrece el "Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca"; además de actuar como gestor de la responsabilidad social que tiene dicho Centro hacia la comunidad de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- El Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal-CCCI, estará integrada por representantes, Servidores Civiles que la laboran en centro de faenado municipal de animales mayores de Barranca y personal terceros independientes que laboran y son participes en las diferentes áreas del proceso de faenado del mismo recinto. Comprendiendo como personal terceros independientes a: Matarifes de bovino o vacuno, matarifes de porcino, matarifes de ovino y caprino, picadores y lavadores de cabeza y patas, lavadores de vísceras, despachadores y cargadores, transportistas y proveedores de carne. La misma que estará integrada por las siguientes personas, conforme al siguiente detalle:

Pleno del Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal-CCCI

Nombre de integrantes	DNI	Grado de designación	Representación
1. Municipalidad Provincial de Barranca			
Administrador			
Merlín Padilla Rafael	15719901	Titular	Administrador del centro de faenado.
Servidores Civiles			
Juan Carlos Sánchez zagarra	15845603	Titular	Calderista
Segundo Lucano Espinoza	15847674	Alterno	Limpieza y guardianía
Terceros Independientes			
Moisés Martin Matute Velarde	41471181	Titular	Matarifes de bobino
Marco Antonio Honores Montoro	15630481	Alterno	Matarifes de bobino
Juan Carlos Napurí Quispe	41117304	Titular	Matarifes de porcino
Manuel Fernando Díaz Sambrano	75253505	Alterno	Matarifes de porcino

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Felipe Gamarra Montenegro	15624624	Titular	Matarife de ovino
Mariano Yaser Gutiérrez Holzade	44054244	Alternativo	Matarife de ovino
Jorge Armando Reyes Huerta	15854739	Titular	Lavadores de menudencia
Gian Franco Campos Palomino	48275260	Alternativo	Lavadores de menudencia
Fernando Hugo Díaz Veramendi	15447208	Titular	Transportista
Juan Manuel Flores Hernández	42233928	Alternativo	Transportista
Norma Ramírez Huamán	15842683	Titular	Proveedores de animales
Atilio Trujillo Espinoza	15845753	Alternativo	Proveedores de animales

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que en el caso de los representantes electos, estos ejercerán su cargo por un periodo de un (1) año, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR, a la Administrador en coordinación con el Sub Gerente de Comercialización y Policía Municipal, la elaboración del reglamento interno en un plazo de 20 días computados a partir de la publicación de la presente, la misma que, deberá ser revisado y aprobado por el Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal-CCCI.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que ante un cambio o rotación de algún miembro titular o alternativo del Comité Consultivo y de Coordinación Interna del Centro de Faenado Municipal - CCCI, el administrador, deberá de informar a la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, a fin de que este sea reemplazado automáticamente por el nuevo designado.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a Oficina de Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la municipalidad www.munibarranca.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas www.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRACOSTE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL